

FOLLETO INFORMATIVO

CAMBIO DE DIVISAS

Requisitos de contratación

- Acta Constitutiva
- Poderes de los representantes
- Cédula de identificación fiscal
- Comprobante de domicilio - No mayor a 3 meses
- Identificación con fotografía de los representantes
- Solicitud de servicios cambiarios – Firmada
- Formato Fatca - Firmada

Características y Beneficios

- Compraventa de las principales divisas del mundo
- Posibilidad de comprar divisas en efectivo con Tarjeta de Crédito o Débito Mifel
- Transferencias nacionales en USD y EUR
- Pago y recepción automática a través de nuestras cuentas en Banca Mifel y otros bancos.
- Adquisición de monedas de oro y plata
- Agilidad y seguridad

TARIFAS POR COMISIONES E INTERESES DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Servicios	TARIFA	PERIODICIDAD	EXIGIBILIDAD
INTERESES POR FINANCIAMIENTO EN DEVOLUCIÓN DE CHEQUE EN MONEDA NACIONAL RECIBIDO EN PAGO DE OPERACIONES Adicional a la comisión por devolución de cheque	TIIE X 4	POR EVENTO	DÍA HÁBIL SIGUIENTE
INTERESES POR FINANCIAMIENTO EN DEVOLUCIÓN DE CHEQUE EN DOLARES RECIBIDO EN PAGO DE OPERACIONES (SOBRE EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL) Adicional a la comisión por devolución de cheque	TIIE X 4	POR EVENTO	DÍA HÁBIL SIGUIENTE
TRASLADO DE VALORES A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS TRANSPORTADORAS	COSTO DEL SERVICIO	POR EVENTO	MISMO DÍA

GENERALIDADES

1.- La fórmula para calcular los Intereses por devolución de cheques recibidos para el pago de operaciones cambiarias y

$$\frac{(TIIE \times Y) + \text{el importe del cheque devuelto}}{360} \times$$

El número de días desde la liquidación de la operación o generación del sobregiro hasta la liquidación del cheque devuelto o cobertura del sobregiro.

Donde Y es el número por el cual se multiplicará la TIIE.

2.- La tasa TIIE que debe aplicarse es la de 28 días vigente en el día que se realiza el cobro de Intereses.

El cálculo de intereses deberá realizarse el día en que el cliente liquide el importe del cheque devuelto o del sobregiro, a efecto de incluir en dicho cálculo los días comprendidos entre éste y el día en que se originó la incidencia que provoca el cobro de intereses; este período está definido en la fórmula para el cálculo de intereses como “el número de días”.

ESTAS COMISIONES NO INCLUYEN I.V.A.